

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

Págs.		Págs.
	“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
	Ministerio de la Gobernación	
	Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se hace pública la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso al curso de habilitación para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de primero de febrero del corriente año, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas correspondientes 785	
	Orden de 11 de agosto de 1960 por la que se modifica la composición de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos Públicos y de las Juntas provinciales 786	
		ANUNCIOS OFICIALES
	Excma. Diputación Provincial de Santander 786	
	Servicios Hidráulicos del Norte de España. 786	
		ANUNCIOS DE SUBASTAS
	Jefatura de Puertos de Santander 787	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 787	
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA
	Providencias judiciales 787	
		ADMINISTRACION MUNICIPAL
	Ayuntamientos de: Pesquera, Reinosa, Castro Urdiales y Ruento 788	

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, y por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso al curso que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local estará

integrado por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, por el Director del Instituto, quienes lo presidirán por este orden, y por los Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, don Luis Jordana de Pozas; don Juan José Fernández-Villa y Dorbe; don Fernando Garrido Falla, don Antonio Saura Pacheco, don Sabino Alvarez-Gendín y Blanco, don Manuel Delgado-Iribarren Negrao, don Vicente Azcoiti Sánchez-Muñoz, don Juan Luis de Simón Tobalina, don Francisco Ruiz Fernández y don Alberto Gallego Burín.

De acuerdo con la norma séptima de la convocatoria, se señala el día 6 de octubre próximo, a las nueve horas, para el comienzo, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (José Mañón, 12), del primer ejercicio de la oposición, excluyéndose de este llamamiento, de conformidad con la norma 18, a los aspirantes residentes en el archipiélago canario y en las Provincias Africanas, que serán convocados oportunamente para la práctica de los ejercicios en convocatoria especial que se anunciará en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de julio de 1960.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de agosto de 1960.)

Excelentísimos señores:

Por Orden de este Departamento de 16 de agosto de 1952, se dio nueva redacción a los artículos 102 y 103 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935, dedicado a regular la composición de la Junta Central Consultiva e Inspector de aquéllos y la de las Juntas Provinciales. Según dichos preceptos reglamentarios, debe recaer en un representante de la Dirección General de Sanidad el nombramiento de uno de los tres individuos de especial competencia cuya designación de Vocales de la Junta Central corresponde hacer al Ministerio de la Gobernación, y en las Juntas Provinciales debe figurar como Vocal un Inspector provincial de Sanidad.

No forman parte de las Juntas de referencia los Jefes provinciales de Sanidad, cuya integración en

ellas viene demandada, no sólo por cuanto ofrece de garantía de acierto para la importante labor sanitaria de las mismas, sino como medio indispensable de evitar la actual desconexión entre las obligadas intervenciones de los expresados Jefes en materia de policía sanitaria sobre los locales destinados a espectáculos públicos y la Dirección General de Sanidad, no representada por ellos, sino por sujeto distinto en las Juntas repetidas.

En consecuencia de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El cargo de Vocal representante de la Dirección General de Sanidad en la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos Públicos, a que alude el Reglamento de 3 de mayo de 1935 (texto reformado por Orden de 16 de agosto de 1952), en el párrafo 10 de su artículo 102, se ejercerá con carácter permanente por el Jefe provincial de Sanidad de Madrid.

Segundo.—La representación de la citada Dirección General en cada una de las Juntas Provinciales corresponde al Jefe provincial de Sanidad respectivo, que asumirá el cargo de Vocal desempeñado hasta ahora por el Inspector provincial a que se refiere el expresado Reglamento en el párrafo octavo de su artículo 103.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. .

Madrid, 11 de agosto de 1960.—Alonso Vega.

Excemos. Sres. Directores generales de Seguridad y Sanidad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de agosto de 1960.)

ANUNCIOS OFICIALES

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Severo Rivas Marcos, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Cosgaya, del Ayuntamiento de Camaleño (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 23 de septiembre de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Luciano Caviedes

Gutiérrez, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de alcantarillado a la villa de Santoña, provincia de Santander", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 23 de septiembre de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Dirección General de Obras Hidráulicas ha aprobado técnica y definitivamente el "Proyecto modificado del de abastecimiento de aguas a los pueblos de Orejo, Agüero, Setién, Rubayo, Elechas, Gajano y Pontejos e Isla de Pedrosa y Pedreña, pertenecientes al Ayuntamiento de Marina de Cude-

yo, provincia de Santander", autorizando a estos Servicios Hidráulicos para incoar el expediente de información pública de las tarifas de suministro propuestas, que son las siguientes:

Primeros veinte años: 1,92 pesetas metro cúbico.

Período siguiente. 0,47 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Sección de estos Servicios Hidráulicos (Diputación Provincial de Santander), en la Alcaldía de Marina de Cudeyo y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Plaza de España, 2, Oviedo.

Santander, 12 de septiembre de 1960.—Por el ingeniero director, R. Benavente. 648

ANUNCIOS DE SUBASTA**JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER****Subasta**

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 10 de agosto pasado, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 70, 91 y 92 de la Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, y 30, 31 y 51 del Reglamento para su aplicación, de 6 de julio del expresado año, esta Jefatura de Puertos anuncia por el presente edicto la subasta de las obras ejecutadas en la concesión otorgada por Orden Ministerial, de 11 de mayo de 1934 a don Valeriano Pérez Arquiza, para cerrar y sanear un trozo de terreno marismoso en la ría de Treto, término municipal de Laredo, sitio denominado "El Regatón", caducada por O. M. de 24 de junio de 1959, siendo el tipo de subasta la cantidad de veintiún mil ochocientos treinta y tres (21.833) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos, importe de la valoración general efectuada en 6 de junio de 1960, y aprobada por O. M. de 10 de agosto último.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de tres pesetas, para optar a esta subasta, se admitirán en esta Jefatura de Puertos, durante el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", y serán desechadas todas aquellas que no cubran el tipo de subasta. Asimismo, serán desestimadas las presentadas en Correos.

El adjudicatario dará en garantía el cinco por ciento del importe de las obras que faltasen por ejecutar, valoradas a precios actuales, y recibirá la concesión en las mismas condiciones con que se aprobó la caducada, sustituyendo al anterior concesionario en todos sus derechos y obligaciones, y quedando sujeto a las prescripciones de la citada Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y Reglamento para su aplicación.

Los gastos de valoración, anuncio de subasta, replanteo y recepción, así como los que se deriven de la concesión, correrán a cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está preveni-

do, para general conocimiento, hallándose de manifiesto en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, la valoración, proyecto y expediente de la concesión de que se trata, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen en horas hábiles de oficina.

Santander, 3 de septiembre de 1960. — El ingeniero jefe, Jesús González García. 645

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 299 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, y accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en periodo de ejecución de sentencia—, a instancia de "Aquilino Lantero, S. A.", contra don Agustín Bárcena Domínguez, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un automóvil, marca Opel, matrícula P. 1.800, embargado como de la propiedad del demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, 1.º, el día ocho del próximo mes de octubre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de veinte mil pesetas, en que pericialmente fue tasado el relacionado vehículo; que para tomar parte en aquella deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destino al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—El juez, Fran-

cisco Obregón Barreda.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 215 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Fernando A. Cuevas, procurador, en nombre de don Armando González Blanco y ocho más ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 4 de mayo último, sobre haberes correspondientes al jefe y clases del Cuerpo de Arbitrios.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 8 de septiembre de 1960.—El presidente del Tribunal, Adolfo S. de Movellán.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Cillorigo (Tama) ha sido suspendido un acuerdo de referida Corporación, referente a la expropiación de un terreno para la construcción del ramal de carretera del pueblo de Lebeña hasta la iglesia del mismo pueblo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia esta suspensión, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo, puedan personarse en autos.

Dado en Santander a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán.

En el juicio verbal de faltas número 305 de 1960, seguido ante este Juzgado contra Emilio Balcabado González y Vicente Fernández Martín, por escándalo y lesiones, ha recaído la sentencia

cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia: En la ciudad de Santander, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta; el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra: Emilio Balcabado González y Vicente Fernández Martín, mayores de edad, soltero y casado, el primero en ignorado paradero y el segundo de esta vecindad, sobre lesiones y escándalo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Balcabado González a la pena de veinticinco pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago y las costas del juicio. La libre absolución para Vicente Fernández Martín. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. Rubricado.”

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia, y sirva de notificación al condenado, expido el presente en Santander a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El secretario (ilegible). 672

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pesquera,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1961, que se relacionan a continuación:

Arbitrios sobre los perros.

Derechos y tasas de rodaje y arrastre por vías municipales.

Impuestos cedidos por el Estado de arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pesquera, 14 de septiembre de 1960.—El alcalde, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 8 del actual mes:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 23 de agosto sobre adjudicación de las viviendas que han dejado vacantes los funcionarios del Cuerpo General de Policía en el grupo “Carlos Piniella”.

Se acuerda adjudicar como concesión una parcela de dominio público municipal para instalar sobre la misma un quiosco en la Plaza del Cardenal Benlloch a la vecina doña Concepción González Pereg.

Se acuerda aprobar los pliegos de condiciones para la contratación por concurso de un suministro de carbón con destino a la calefacción de la Casa Cosistorial y demás dependencias del Ayuntamiento.

Se acuerda ratificar las gestiones llevadas a cabo por el señor alcalde para suprimir la escalera adosada al edificio en construcción de la Casa de Cultura Sánchez Díaz.

Queda enterada la Corporación del arriendo de la parcela número 1 al sitio de Pozo Pozmeo, de propiedad municipal, a los hermanos Garmendia, industriales madereros de esta ciudad.

Se da por enterada la Corporación de continuar como practicante de A. P. D., del Municipio con carácter interino, don Tomás Cuadrillero, recientemente jubilado.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para la adquisición directa del edificio número 5 de la calle de Matias Montero, de esta ciudad, donde funciona actualmente el Colegio Femenino de Segunda Enseñanza, Ntra. Sra. de Montesclaros.

Reinosa, 10 de septiembre de 1960.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, estará de manifiesto, en la Intervención de este Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del puente de Brazomar y otras obras, a los efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 21 de septiembre de 1960. — El alcalde, Juan Munguira Villanueva.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, estará de manifiesto, en este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la instalación de alumbrado en la calle de Calvo Sotelo, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 22 de septiembre de 1960. — El alcalde, Juan Munguira Villanueva.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, estará de manifiesto en este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de un puesto en la Plaza del Mercado, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 22 de septiembre de 1960. — El alcalde, Juan Munguira Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la prestación personal y transportes.

Ruente, 20 de septiembre de 1960.—El alcalde, Augusto Terán.

El expediente de habilitación de crédito y suplementos aprobado por el Ayuntamiento y correspondientes al ejercicio de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Ruente, 20 de septiembre de 1960.—El alcalde, Augusto Terán.